



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2.021.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos del día catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2.021.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2.021, que fue remitida junto con la convocatoria.

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, manifiesta que en dicha Acta ha observado algunos errores en el punto I, página 1, donde dice “I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2.021.- ... Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2.021, ...”, debe decir “I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2.021.- ... Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2.021, ...”.

No produciéndose más intervenciones, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión con la subsanación de los errores indicados.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por la Técnica Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a P.M.R., para obras consistentes en colocación de 18,00 m. x 2,00 m. de vallado de malla metálica de simple torsión (obra menor), en C/ Rafael Alberti nº 9 – Referencia catastral: 8067131UG6286N0001MZ - (Expte. 087/2.021).
- D./D^a A.A.P.V., en representación de ANAFEL, S.L., para obras consistentes en colocación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo en edificio existente (obra menor) en Ctra. N-331 Km. 90 - Referencia catastral: 7663601UG6276 S0001EW - (Expte. 090/2.021).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
973	29/11/2021	ANEXIONA COMUNICACIÓN, S.L.	544,50.
974	09/08/2021	GÁLVEZ DELGADO, ANTONIO JESÚS.	723,00.
975	29/11/2021	APROTECSA.	79,86.
976	11/11/2021	JOSÉ MARÍA HIDALGO VERA.	108,35.
977	01/12/2021	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	55,66.
978	01/12/2021	AUTO CELTA, S.L.U.	1.403,10.
979	01/12/2021	OVERLEASE, S.A.	252,66.
980	29/11/2021	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.	112,13.
981	01/12/2021	TELEWIFI, S.L.	24,20.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

982	02/12/2021	PEDRO LUNA PINO.	356,88.
983	02/12/2021	JOSANIDO, S.L.	544,50.
984	02/12/2021	EPREMASA.	652,41.
985	02/12/2021	EPREMASA.	753,73.
986	01/12/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	464,41.
987	30/11/2021	LUCAS ROJAS, S.L.	196,02.
988	01/12/2021	TRATAMIENTOS DE AGUA VDF S.L	30,25.
990	04/11/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	142,46.
991	03/11/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	297,28.
992	04/11/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	175,56.
993	04/11/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	7,82.
994	04/11/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	88,35.
995	03/11/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	408,57.
996	08/11/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	18,11.
997	05/11/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	137,46.
998	09/11/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	91,64.
999	05/11/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	351,66.
1000	10/11/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	128,06.
1001	08/11/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	238,53.
1002	16/11/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	90,05.
1003	12/11/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	16,92.
1004	02/12/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	517,70.
1005	06/12/2021	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ.	193,60.
1006	07/12/2021	PRIETO SÁNCHEZ, BARTOLOMÉ.	74,14.
1007	07/12/2021	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ.	1.200,00.
1008	07/12/2021	PIZEL PRINT, 2020 S.L.	250,47.
1009	04/12/2021	ARASOIL, S.L.	369,57.
1010	01/12/2021	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	385,07.
1011	30/11/2021	ENERPLUS ESTACIÓN DE SERVICIO, S.L.U.	426,91.
1012	07/12/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	156,21.
1013	07/12/2021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	268,66.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON JESÚS SERGIO PRIETO RUIZ: APLICACIÓN DEL I.P.C. A LA GRATIFICACIÓN MENSUAL POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. Jesús Sergio Prieto Ruiz, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, que el pasado día 7 de octubre de 2.020 hizo efectiva su jubilación voluntaria a la edad 63 años (Registro de Entrada núm.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

2.170, de 14 de diciembre de 2.021), en la que expone que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 16 de noviembre de 2.020, adoptó acuerdo reconociendo la jubilación voluntaria del citado trabajador y que se procediera al pago de la cantidad resultante, y solicita que la gratificación que percibe mensualmente sea incrementada al alza, según el I.P.C. anual, tanto respecto al ejercicio 2.021 como al 2.022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21. 2. del Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Encinas Reales y el personal laboral a su servicio.

El Artículo 21, jubilación y premios por vinculación, del Convenio Colectivo actualmente vigente, dispone lo siguiente:

//...//.

2. Los que accedan a la jubilación voluntaria percibirán una gratificación en metálico consistente en un porcentaje del costo total que por los conceptos de sueldo base y trienios habría de soportar el Ayuntamiento desde la fecha en que el trabajador accede a la jubilación voluntaria hasta aquélla en que cumpliera la edad de jubilación forzosa, incrementado cada año con el porcentaje del I.P.C. correspondiente, de acuerdo con la siguiente escala:

//...//.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder a la actualización de las gratificaciones que Don JESÚS SERGIO PRIETO RUIZ ha percibido mensualmente durante el año 2.021, con motivo de su jubilación voluntaria, que serán incrementadas al alza conforme al I.P.C. anual, una vez que se conozca dicho índice, igual proceso se realizará con las gratificaciones que perciba en el año 2.022, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21. 2. del Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Encinas Reales y el personal laboral a su servicio.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **HERMANDAD NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS: COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LA EDICIÓN DEL LIBRO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL 2.021.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación remitida por la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de las Penas, con C.I.F. núm. G-14284459 (Registro de Entrada núm. 1.794, de 13 de octubre de 2.021), relativa al coste de las páginas del libro de las fiestas patronales de San Miguel 2.021, en honor de a Ntro. Padre Jesús de las Penas, Patrón y Alcalde Perpetuo de nuestra localidad, en las que ha participado este Ayuntamiento, según lo acordado al respecto; dicho coste, según cálculos efectuados, asciende a Doscientos Ochenta y Siete euros con Diez céntimos (287,10 €).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder a transferir a la HERMANDAD DE NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS la cantidad de Doscientos Ochenta y Siete euros con Diez céntimos (287,10 €), en concepto de coste de las páginas del libro de las fiestas patronales de San Miguel 2.021, en honor de a Ntro. Padre Jesús de las Penas, Patrón y Alcalde Perpetuo de nuestra localidad, en las que ha participado este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a dicha Hermandad, para su conocimiento y efectos.

- **D. JUAN EDISSON CASTAÑO ESCOBAR: LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Juan Edisson Castaño Escobar, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, interesando la concesión de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (Registro de Entrada núm. 1.757, de 6 de octubre de 2.021), así como de la documentación aportada al respecto (D.N.I., certificados, informes, justificante ingreso de las Tasas, etc.).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don JUAN EDISSON CASTAÑO ESCOBAR Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, única y exclusivamente para la realización de las funciones de Auxiliar Cinológico en la empresa I.V.C. Paraíso Residencia Canina, S.L.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D. VICENTE PÉREZ TORRES: LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Vicente Pérez Torres, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, interesando la concesión de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (Registro de Entrada núm. 1.758, de 6 de octubre de 2.021), así como de la documentación aportada al respecto (D.N.I., certificados, informes, justificante ingreso de las Tasas, etc.).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don VICENTE PÉREZ TORRES Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, única y exclusivamente para la realización de las funciones de Auxiliar Cinológico en la empresa I.V.C. Paraíso Residencia Canina, S.L.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **ASOCIACIÓN “RESURGIR” (PROYECTO HOMBRE ANTEQUERA): SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la solicitud formulada por la Asociación “Resurgir” (Proyecto Hombre Antequera), inscrita en el Registro Provincial correspondiente con el Núm. 2.541, Sección 1ª, con C.I.F. G-29557659 (Registro de Entrada núm. 2.069, de 26 de noviembre de 2.021), en la que solicita la colaboración económica de este Ayuntamiento para la realización de la carrera denominada “San Silvestre Antequerana 2021”, por importe de Ciento Cincuenta euros (150,00 €.).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Conceder a la Asociación “Resurgir” (Proyecto Hombre Antequera) ayuda económica por importe de Ciento Cincuenta euros (150,00 €.), en concepto de colaboración para la celebración de la carrera “San Silvestre Antequerana 2.021”.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “MEJORA DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VADOFRESNO” POR MODIFICACIONES NO PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: PRESTACIONES ADICIONALES.-**

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de diciembre de 2.021 donde se justifica, previa conformidad y aceptación del contratista, el cual aporta oferta económica al respecto, la necesidad de ampliar el valor de la ejecución del contrato (Licitación 10/2021) en Nueve Mil Setenta y Dos euros con Cuarenta y Cinco Céntimos (9.072,45 €) en concepto de incremento de algunas partidas del proyecto y disminución de otras, por causas sobrevenidas, para la correcta ejecución del contrato, dichas variaciones no venían contempladas en el proyecto de obra; así como la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2.021.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 205 apdo. 1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento puede establecer modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares dándose los supuestos recogidos en el mismo, ya que se trata de una variación estrictamente indispensable para responder a la causa objetiva que la haga necesaria, siendo una modificación no prevista en el pliego de condiciones administrativas por no contemplarse en el Proyecto de Obras y no suponiendo tal modificación una alteración en la cuantía que exceda del 50% del precio inicial, IVA excluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la modificación del contrato para ejecución de la obra “MEJORA DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VADOFRESNO”, incluida en el Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural para el bienio 2020-2021, por modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Prestaciones Adicionales, adjudicada a la mercantil QSOLPANGON, S.L., con C.I.F. B-92634948 y domicilio en Avda. de la Legión nº 29, 4º-B de Antequera (Málaga), aumentando la cantidad de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

NUEVE MIL SETENTA Y DOS euros con CUARENTA Y CINCO céntimos (9.072,45 €), IVA incluido, de los cuales Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete euros con Ochenta y Nueve céntimos (7.497,89 €) corresponden a la base imponible y Mil Quinientos Setenta y Cuatro euros con Cincuenta y Seis céntimos (1.574,56 €) al I.V.A. (21%).

SEGUNDA.- El precio total del contrato para la ejecución de la obra denominada “Mejora del Acceso a las Instalaciones Deportivas de Vadofresno”, incluida en el Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural para el bienio 2020-2021, asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS euros con VEINTINUEVE céntimos (44.046,29 €) IVA incluido, de los cuales, Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Un euros con Ochenta y Nueve céntimos (36.401,89 €) corresponden a la base imponible y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro euros con Cuarenta céntimos (7.644,40 €) al I.V.A. (21%).

TERCERA.- Proceder a la modificación del contrato y a su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

CUARTA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo, requerir al interesado para que se persone en este Ayuntamiento y suscriba el correspondiente contrato administrativo y aprobar el gasto correspondiente.

QUINTA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;